

Vista la propuesta de servicio de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 8 de octubre de 2018, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de "EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LICITACIONES ELECTRÓNICAS EN LA SALA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO PRINCIPAL), CONSISTENTE EN: ORDENADOR PERSONAL LENOVO THINKPAD E480, PROYECTOR DE CORTA DISTANCIA EPSON EB-520 E INSTALACIÓN EN TECHO DEL PROYECTOR Y SU ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA" a GRUPO OSABA URK, S.L., por importe de 1.789,10 euros más 375,71 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (TRES ofertas presentadas).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 11 de febrero de 2019 obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 920.626 correspondiente al ejercicio 2019.

Visto el certificado de Secretaría de comprobación de la capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria para celebración del contrato de servicios, de fecha 6 de febrero de 2019.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio "EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LICITACIONES ELECTRÓNICAS EN LA SALA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO (EDIFICIO PRINCIPAL), CONSISTENTE EN:

- ORDENADOR PERSONAL LENOVO THINKPAD E480 con las siguientes características:
Procesador Core i5
Memoria: 8Gb
Disco: 500 Gb
Tipo de Pantalla: IPS de 14" no táctil

Sistema Operativo: Windows10 Pro

- PROYECTOR DE CORTA DISTANCIA EPSON EB-520
- INSTALACIÓN EN TECHO DEL PROYECTOR Y SU ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA"

a GRUPO OSABA URK, S.L., con CIF B26231092 por precio base de 1.789,10 euros más IVA por importe de 375,71 euros, haciendo un total de 2.164,81 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- El servicio se realizará en el plazo máximo de 10 días (10), a contar desde la fecha de recepción de la presente resolución.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el Técnico Informático y Telecom.

4).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.